INSTRUCTIVO INTERNO DE EMPAQUES SEU

Con el objeto de controlar conductas y situaciones que pueden perjudicar a uno o todo el grupo de empaquetadores universitarios se ha elaborado este Reglamento Interno.

Dispondremos de un Encargado de Turno que será la persona que organizará, mantendrá y fiscalizará el correcto desempeño de los empaques en sus labores en el supermercado.

Cualquier joven que se desempeñe como empaque, tenga disponibilidad horaria y se destaque por su responsabilidad, compromiso y liderazgo, entre otras cualidades, podrá optar al cargo de Encargado de Turno.

INSTRUCCIONES BÁSICAS:

Es obligación de cada empaque tomar conocimiento del reglamento y ponerlo en práctica, al momento de ser merecedor de una falta no se aceptara una escusa como "yo no sabía" ya que para evitar esto se pone a disposición de cada uno el reglamento y sus modificaciones.

Es obligación ocuparse de la reposición y ordenamiento de las bolsas, sacos y papeles para envolver que se encuentran en el local a nuestra disposición.

No pueden comer mientras trabajan (Pueden hacerlo afuera del local). Ni siquiera pueden tener un dulce en la boca, ni mucho menos mascar chicle.

No pueden conversar en las cajas mientras estén empacando.

No se puede conversar con los cajeros mientras estos trabajan.

Si quieren hablar por teléfono deben hacerlo afuera, jamás en las cajas ni en los alrededores. Siempre con autorización del encargado de turno.

Pedir autorización al encargado de turno para cambiar monedas, ir al baño, salir del local, o cualquier otra que sea razón para ausentarse momentáneamente de sus labores.

No pueden estar gritando en los pasillos del supermercado, ni tampoco pueden decir palabras grotescas.

No pueden dar bolsas de más. Sólo lo justo y necesario. No se regalan bolsas a personas que no hayan comprado o se presenten sin boleta del local.

No se puede entrar a comprar con la vestimenta del trabajo.

No deben permanecer en la fila con bolsas en la mano.

No lanzarse material de trabajo como bolsas, cinta adhesiva, etc...

El uso de la credencial identificadora es obligatorio.

I.- DERECHOS

Los empagues universitarios tienen derecho a:

- 1. Un sistema de Toma de Turnos democrático, al cual pueden optar a un máximo de cuatro turnos semanales de tres horas y media.
- Realizar su labor en la caja, la cual por fuerza mayor se podría compartir con otro universitario. Esto va depender del flujo de gente que tenga el supermercado a tales horas, y de la cantidad de cajas abiertas que se mantengan para el público.
- 3. Enviar un reemplazante (compañero del sistema) en caso de no poder asistir a un turno.
- 4. Justificar inasistencia sólo con certificado médico hasta 48 horas posterior a la falta.
- 5. Informarse de sus acumulaciones de faltas.
- 6. Dar a conocer observaciones y comentarios a los encargados de turno y de local, en un marco de respeto y confianza.
- 7. Que las observaciones, objeciones o recomendaciones respecto al desempeño de los encargados de turnos, se dirijan directamente al organizador de empaques, el cual garantiza privacidad si es que así lo requieren el empaquetador o la situación.

II.- OBLIGACIONES

Los empaques universitarios tienen obligaciones de:

Generales:

- 1. Puntualidad, presentación e higiene personal acorde con la calidad de estudiante universitario.
- 2. Avisar de cualquier situación anómala o de conflicto al Encargado de Turno.
- 3. Cooperación y respeto, en el ámbito de sus funciones, con el Encargado de Turno, y los demás trabajadores del supermercado.
- 4. Prestar un servicio de calidad y de respeto acorde al marco cultural del estudiante universitario.
- 5. Un trato de respeto, compañerismo y camaradería con sus compañeras y compañeros de trabajo.
- 6. Uso obligatorio del uniforme (Polera, pantalón de tela negro, zapatos y credenciales).
- 7. Si pierde mercadería o le produce un daño, y no es reconocido como error del cliente, debe cancelar el producto.

Específicas:

Presentación Personal:

Hombres: Pelo corto, afeitados, SIN aros, pulsera, ni ningún accesorio de este tipo. Zapatos negros, pantalón de tela negro. Los tatuajes deben ocultarse.

Mujeres: Pelo tomado, ordenado, sin pelos sueltos, con cole oscuro; zapatos negros cerrados; pantalón de tela negro; SIN piercing en las orejas ni menos en la nariz. El aro puede que ser una perla o una argolla, nada más.

No se pueden pintar las uñas. Solo pueden usar esmalte transparente.

Tanto hombres como mujeres deben usar ropa blanca o negra bajo la polera. Nada colorido. En caso de usar manga larga, debe ser solamente negro.

Pueden usar un banano negro.

Quienes no cumplan con estos requisitos serán devueltos a la casa y no podrán trabajar.

III.- SISTEMA DE SANCIONES

Sobre las FALTAS:

DOS Faltas Graves (FG) = EXPULSIÓN

TRES Faltas Leves (FL) = **1** Grave

Se considera Falta Leve: Atraso al turno posterior a los 10 minutos. Retirarse de su turno antes de que termine y sin previa autorización del Encargado.

Se considera Falta Grave: Inasistencia al turno. Acumulación de tres faltas leves. El atraso en la apertura, **sin importar el tiempo.** Si llegan 20 minutos tarde quedarán con Falta Grave, y si el Encargado lo estima y cree necesario, podrán trabajar.

Por cada falta grave, sea atraso de más de 20 min., inasistencia o cualquier otra tendrá como sanción una semana sin turnos.

Condicional: La persona que acumula por lo menos 2 faltas graves queda en estado de condicional, el castigo por la condicionalidad son 2 semanas sin turnos propios y/o regalados y 3 meses en estado de condicional. Cualquier falta grave o leve dentro de ese plazo de 3 meses resultara en expulsión.

A partir de hoy 16 de Enero de 2013 no se puede caer en condicionalidad por segunda vez.

Este beneficio es solo para las personas que tengan un historial presentable y no sea considerado una amenaza para el sistema.

Quedará a criterio del Encargado de Turno o del Encargado de Local la calificación que se les dará a las faltas cometidas por desacatos de INSTRUCCIONES BÁSICAS (Hablar por celular, no reponer y ordenar bolsas, comer chicle, etc.)

Sanciones:

- Quedar condicional: 2 semanas sin turnos.
- Inasistencia: 1 semana sin turnos.
- -Inasistencia con certificado: Si no tiene interés por regalar el turno queda 1 semana sin turnos. Si se ve interés por regalarlo y nadie puede hacerlo no hay sanción.

PARA NO QUEDAR CON FALTA GRAVE POR INASISTENCIA

Si no pueden hacer un turno, deben regalarlo para no quedar con Falta Grave.

Una inasistencia se puede justificar presentando certificado médico ORIGINAL Y NO FOTOCOPIAS al encargado de turno y tiene plazo para presentar hasta 48 horas después del inicio del turno al que se ausentó. Los certificados fuera de plazo o la presentación de FOTOCOPIA, no serán tomados en cuenta. (El encargado fotocopiara el original para dejar el registro y el original será devuelto al empaque).

Si presenta certificado médico no quedará con falta alguna registrada, pero de todas maneras deberá intentar encontrar un reemplazante o deberá dar aviso de la imposibilidad de poder asistir. Si no se ve interés por cubrir el turno y no llama al organizador de empaques para avisar de la situación (aviso con 12 horas de anticipación), será sancionado 1 semana sin turnos.

Si llegan 20 minutos tarde quedarán con Falta Grave, y si el Encargado lo estima y cree necesario, podrán trabajar.

IV.- APLICABLE A ENCARGADOS DE TURNO

Por no cumplimiento al reglamento, atraso de 10 min a 20 min resultara en falta leve y arriba de los 20 min o inasistencia ser falta grave por lo tanto se quita un turno de Encargado por cada falta grave la semana siguiente a la falta incurrida. Dichas faltas o no cumplimiento podrá ponerlas un encargado que esté realizando turno de empaque o bien un empaque mediante reclamo al correo antes mencionado "informaciones.empaques@gmail.com". Como antes nombramos se espera que este recurso se use con seriedad y objetividad por los empaques.

La acumulación de tres faltas leves dará resultado una falta grave, por cada falta grave se quita un turno de encargado, por acumular tres faltas graves el encargado será evaluado en reunión para determinar su permanencia en el cargo.

En turnos de apertura los empaques tienen la facultad de aplicar faltas al encargado por atraso superior a 10 minutos, utilizando el libro para este registro.

Es deber y responsabilidad del encargado reponer material para disposición de los empaques (bolsas, sacos, cinta y papel para envolver), de manera oportuna y ordenada, sin delegar esta responsabilidad a los empaques, también es responsabilidad del empaque mantener el orden de dichos materiales.

La acumulación de faltas en los encargados resultara en la baja del mismo, pero será evaluado por organizador y encargados en conjunto.

V.- EXCLUSIÓN DEL SISTEMA

Se sancionará con **EXCLUSIÓN** al empaque que:

- Acumule **DOS Faltas Graves**.
- Le falte el respeto a algún cliente, a algún compañero de funciones o a trabajadores del local en que se desempeñe.
- No pida turno alguno por un periodo de dos semanas, se no pide ningún turno para trabajar, quedará automáticamente eliminado del sistema.
- Realice, promueva o se involucre en cualquier acción que atente contra la integridad del sistema.
- Realice o mantenga comportamientos y/o conductas que falten a la norma y al Reglamento Interno, que no sean acorde a lo estipulado.
- Todo lo referente a exclusión del sistema, quedara sujeto a evaluación en reunión de encargados.